



RESOLUCIÓN No.



Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Unica del Círculo de Sasaima - Cundinamarca

DE

LA DIRECTORA DE ADMINISTARCIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, con radicación SNR2017ER009167 de fecha febrero (16) de 2017, la Notaria Unica del Círculo de Sasaima (Cundinamarca), solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización del horario de atención al público en ese despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaria.

HORARIO ACTUAL

Martes miércoles viernes y sábado	De 7:00 a.m. a 12: m. y de 2:00 p.m. a 6:00 pm
Domingo (Jornada continua)	De 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

El horario solicitado de ese despacho para la prestación del servicio es el siguiente:

HORARIO SOLICITADO

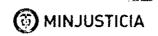
Martes miércoles jueves y viernes	De 7:00 a.m. a	12:00 m. y de 2:00 a	6:00 p.m.
Sábado	De 7:00 a.m. a	01:00 p m. y de 2:00 a	4:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia "las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.

"Este horario de atención al público no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo".









№ 2286 RESOLUCIÓN No.

2017 07 MAR 2017

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría Unica del Círculo de Sasaima – Cundinamarca

DE

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por el decreto 2723 de diciembre 29 de 2014, emitido por la Presidencia de la Republica.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

PRIMERO 1°. Autorizar el horario para la atención al público en la Notaria Unica del Círculo de Sasaima - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Martes miércoles jueves y viernes	De 7:00 a.m.	a 12:00 m.y	de 2:00 a	6:00 p.m.
Sábado	De 7:00 a.m.	a 01:00 p m. y	/ de 2:00 a	4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO 2º: Enviar copia de esta resolución al Doctor Julio Cesar Guerrero Vásquez Notario Único del Círculo de Sasaima - Cundinamarca

ARTÍCULO TERCERO 3°: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO 4°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Directora de Administración Notarial

Dada en Bogotá, D.C,

Comuníquese y cúmplase

07 MAR 2017

Proyectó Maria Fernanda Reyes Profesional Universitario

Reviso: JGL

EE/007513 DAN - 11058/5119

